PARA: DR. GABRIEL PILLIMUÉ – ASESOR JURÍDICO CNK

DE: ING. JIMMY BARRIONUEVO - ASESOR VÍAS CNK

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN N°1 CTO 184-2026

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir a su despacho la Solicitud de Suspensión Temporal N.° 1 del Contrato de Obra No. 184 de 2026, suscrito entre la Corporación Nasa Kiwe y ARAMCO S.A.S., cuyo objeto es la "**Construcción de placa huella en el Resguardo Indígena de Suin, en el municipio de Páez, departamento del Cauca, vía Suin, tramo K0+000 – K0+200**", en el marco del Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS – CNK.

La presente solicitud se remite teniendo en cuenta, en primer lugar, el reporte enviado el día 09 de julio de 2026 sobre las afectaciones debido a la alteración de orden público presentado por el contratista, mediante el cual se ponen en conocimiento las diferentes situaciones de seguridad que se vienen presentando en el municipio de Páez y, particularmente, en sectores rurales y corredores viales cercanos al área de intervención del proyecto.

Las condiciones descritas generan dificultades y riesgos para el normal desarrollo de las actividades contractuales, especialmente en lo relacionado con el desplazamiento del personal, ingreso y retiro de maquinaria, transporte de materiales y equipos, suministro de insumos y permanencia de los trabajadores en los frentes de obra. En consecuencia y contando con el aval de la interventoría acerca de lo solicitado por el contratista, como supervisor del convenio y del contrato de obra, resulta necesario que se considere y se realice la respectiva suspensión del contrato de obra mencionado.

Adicionalmente a lo anterior, como es de conocimiento, el día 27 de agosto se envió oficio a todos los contratistas de obra e interventoría, incluyendo la

supervisión de DPS, exponiéndoles la situación acerca del cambio de la dirección general de La Corporación Nasa Kiwe, la cual ha sido asumida hasta la fecha por el Doctor Rodrigo Lara Restrepo – Ministro del Interior, lo cual ha incidido en cuanto a la toma de decisiones, aprobaciones de actos administrativos y demás tramites necesarios para dar continuidad con el normal desarrollo de ejecucion de los contratos derivados del convenio. Dentro de ellos se encuentra primordialmente la suscripción de solicitud de prorroga del convenio, el cual vence el 28 de septiembre de 2026 y para lo cual a la fecha aún no ha sido suscrito por el Doctor Rodrigo Lara – Director Encargado.

En este sentido, y con el propósito de salvaguardar la integridad de cada uno de los proyectos que se han venido ejecutando en los territorios priorizados, y para garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos y prevenir situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las obligaciones contractuales, se considera pertinente poner a consideración de la Entidad la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 184 de 2026, hasta tanto mejoren las condiciones de seguridad en la zona y se restablecen las condiciones administrativas necesarias para continuar con el desarrollo del contrato.

La suspensión permitiría prevenir situaciones que puedan comprometer la seguridad del personal, la maquinaria, los equipos y los recursos destinados al proyecto, así como garantizar que la ejecución contractual pueda retomarse bajo condiciones técnicas, administrativas y de seguridad adecuadas.

Se anexa al presente, solicitud enviada por el contratista de obra y el aval de la interventoría.

Cordialmente,

JIMMY FERNANDO BARRIONUEVO GAMBOA
Asesor Área Vías CNK
Elaboró: Juan José Pérez -Apoyo Área de vías